

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**  
**ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURA**  
**2022KO AZAROAREN 24A**

---

Sres. Asistentes / Bertaratuak:

**ALCALDE-PRESIDENTE / ALKATE**  
**LEHENDAKARIA:**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

**CONCEJALES/AS / ZINEGOTZIAK:**

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Belén Goñi Villava

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

**No asiste**

Doña Susana Gutiérrez González

**SECRETARIO / IDAZKARIA:**

Don Julen Ros Induráin

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.**

**1.- ONESTEA 2022KO URRIAREN 27KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.**

[Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

## **2.- APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE OLLOKI.**

### **2.-**

#### [Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“El Ayuntamiento de Esteribar tiene entre sus objetivos promover y fomentar la práctica del deporte en el municipio y para ello, además de administrar, conservar, mejorar e inspeccionar la pista polideportiva de Olloki, pretende desarrollar una normativa para garantizar los derechos de las personas usuarias de dicha pista y fijar sus obligaciones con el resto de las personas usuarias, el personal de la Entidad y el propio equipamiento deportivo. Además, se quiere favorecer el uso de la pista por parte de la vecindad ollokitarra, regular las actividades deportivas que actualmente se realizan en la instalación y evitar el acceso a horas indebidas.

Visto el informe de Secretaría, que a efectos de cumplir con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó anuncio en la página web de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de noviembre de 2022.

**El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (EH Bildu, 5; Olloki es Esteribar, 2) y 3 en contra (Independientes de Esteribar)), adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la pista polideportiva de Olloki.

**2º.-** Someter el presente anuncio a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no formularse, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

**3º.-** Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.”

### **3.- CESIÓN GRATUITA DE USO DE BIENES.**

#### **3.-**

##### [Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta la instancia presentada por el Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea en fecha 18 de noviembre de 2022, con número de entrada en registro 2650, por la que solicita poder utilizar para la celebración de la carrera Sansilbestrail el próximo 24 de diciembre el equipo de música y diez mesas plegables de titularidad del Ayuntamiento de Esteribar.

Visto el informe de secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 98, 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 3, 7, 117 y 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de noviembre de 2022.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Ceder gratuitamente el uso del equipo de música y de las diez mesas plegables de titularidad del Ayuntamiento de Esteribar al Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea para el próximo 24 de diciembre.

**2º.-** Advertir al Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea que deberá devolver los bienes cedidos en el mismo estado en el que se encontraban, siendo que, en caso de desperfectos, se hará responsable de la reposición de los elementos y daños causados a su situación original, así como, en su caso, de la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo al Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea para su conocimiento y efectos oportunos.”

### **4.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN ANORMAL DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO GLORIA LARRAINZAR POR EL CLUB DE MONTAÑA ESTERIBAR MENDI TALDEA EL 24 DE DICIEMBRE.**

#### **4.-**

##### [Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta la instancia presentada por el Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea en fecha 3 de noviembre de 2022, con número de entrada en registro 2520, por la que solicita poder utilizar el patio del Colegio Público Gloria Larrainzar como aparcamiento el 24 de diciembre, coincidiendo con la celebración de la III. San Silbestrail.

Visto el informe de secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 98, 123, 124, 126 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 3, 7, 93 y 97 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de noviembre de 2022.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Otorgar al Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea la concesión administrativa consistente en utilizar anormalmente el patio del Colegio Público Gloria Larrainzar como espacio de aparcamiento el 24 de diciembre de conformidad con las siguientes cláusulas:

- 1- La concesión tiene por objeto permitir al Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea, en aras de favorecer la correcta ordenación del aparcamiento de la zona ante la celebración del III. San Silvestrail y los problemas acaecidos el año anterior, utilizar el patio del Colegio Público Gloria Larrainzar como espacio para aparcar el 24 de diciembre.
- 2- En su virtud, el Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea deberá abonar, partiendo de que el espacio a utilizar va a ser de 2.000 metros cuadrados y con base en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, al Ayuntamiento de Esteribar una tasa de 200 euros. El abono se podrá efectuar mediante ingreso en efectivo o por transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES46 2100 5168 9021 0007 9976.
- 3- El Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea tendrá la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado. A este respecto, para asegurar el buen uso del bien, deberá abonar al Ayuntamiento de Esteribar 100 euros en concepto de garantía en el número de cuenta indicado en el párrafo anterior.

- 4- El Ayuntamiento de Esteribar queda facultado para dejar sin efecto la concesión si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.
- 5- El Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea queda obligado a abandonar y dejar libre, a disposición de la entidad local, dentro del plazo, el bien objeto de la utilización.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Club de Montaña Esteribar Mendi Taldea para su conocimiento y efectos oportunos.”

### **5.- SUPRESIÓN DE ZONA HABILITADA PARA EL APARCAMIENTO DE CAMIONES EN OLLOKI.**

#### **5.-**

#### **Punto 5 - Videoacta**

Se acuerda por unanimidad la inclusión de este asunto en el orden del día.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Reparando en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en la sesión celebrada el 27 de enero de 2021, por el que, vista la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico Viario de Esteribar y la necesidad de asegurar la posibilidad de aparcamiento dentro del término municipal de camiones, se autorizó el aparcamiento de camiones a los vecinos del municipio a cuyo nombre constase el vehículo camión en el permiso de circulación y que tributasen por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en Esteribar, en la zona que figuraba en el plano obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta la solicitud que esta Entidad ha recibido por parte de Laboratorios Cinfa, por la que expone al Ayuntamiento de Esteribar, visto el retorno a la actividad presencial y la instalación de la nueva nave, que cada vez hay más afluencia de coches y las necesidades y problemas de aparcamiento son mayores.

**El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (EH Bildu, 5; Olloki es Esteribar, 2) y 3 en contra (Independientes de Esteribar)), adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Suprimir o dejar sin efecto la zona habilitada para el aparcamiento de camiones en la sesión plenaria celebrada el, cuyo plano figura debidamente en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos del municipio a cuyo nombre conste el vehículo camión en el permiso de circulación y que tributen por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en Esteribar.”

## **6.- MANIFESTACIÓN DE SOLIDARIDAD Y RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NAVARRAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y MALOS TRATOS Y ESPECIALMENTE CON LAS PERSONAS VECINAS DEL MUNICIPIO.**

### **6.-**

#### [Punto 6 - Videoacta](#)

Se acuerda por unanimidad la inclusión de este asunto en el orden del día.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

### **“EUSKERA**

#### **ARRAZOIEN AZALPENA:**

2022ko otsailaren 12an, *“Nafarroako Torturatuen Sarea” Elkarte*a sortu zen, Foru Komunitatean motibazio politikoagatik tratu txarrak eta torturak jasan dituzten nafarrentzat egia erreklamazioan, aitortzan, erreparazioan eta ez errepikatzeko bermean beste urrats bat emateko helburuarekin.

Elkarte hau torturatuen errolda egiten ari da eta gaur egun 1.000 kasu baino gehiago jaso dira, horietatik **2** udalerrri honetan.

Elkarteak zabaldutako datuen arabera, honako hauek erregistratu dira:

- 1.000 tortura-kasu baino gehiago.
- Jasandako torturen ondorioz hildako bi pertsona: Mikel Zabalza eta Antonio Goñi Igoa.
- Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako zigorra Igor Portu eta Mattin Sarasola torturatzeagatik.
- Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako lau zigor, Nafarroako lau herritarren (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel eta Iñigo Gonzalez) tortura salaketak ez ikertzeagatik.
- 2011. urteko txosten bat, Torturaren Prebentziorako Europako Batzordeak egina, Nafarroako hiru pertsonaren torturen lekukotzari sinesgarritasuna emanaz.
- Gutxienez Nafarroako 101 herritan torturak eragina izan du.

Azken urteotan, erakunde publikoak urratsak ematen ari dira kasu hauek argitzeko. 2019ko ekainean argitaratu zen **“Nafarroako Foru Komunitatean 1960-1978 bitartean izandako tortura eta tratu txarrak ikertzeko proiektua”**, Nafarroako Gobernuak Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eskatua. Bertan, ondorioen artean jasotzen da

azterlana 1978tik hurrengo urteetara zabaltzeko beharra, Nafarroako torturaren eta tratu txarren benetako dimentsioa ulertzeko.

2021eko abenduaren 29an, Nafarroako Gobernuak Nafarroako Bizikidetzarako I. Plan Estrategikoa onartu zuen. Planaren lehenengo ardatzean Nafarroako Gobernuaren konpromisoa jasotzen da, *“Nafarroako erakunde, politika, gizarte eta ekonomia baterako jardueretan Giza Eskubideak aplikatzeko mekanismoak indartzeko”*.

2022ko ekainean, Nafarroako Gobernuak Euskal Herriko Unibertsitateko (EHU) Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eta beste hiru erakunderi esleipenaren berri eman zien, Nafarroak gertatutako urraketari buruzko txostenak egiteko eta zabaltzeko giza eskubideen arloan lan egiten duten ikerketa-zentro edo institutuei eta erakundeei dirulaguntzak emateko deialdian. Deialdia Herritarrekiko Harremanetako Departamentuak bultzatu du, Bake, Bizikidetzeta eta Giza Eskubideen Zuzendaritza Nagusiaren bitartez. Laguntza ***“Torturari eta beste tratu txar batzuei buruzko ikerketa Nafarroan 1979tik gaur egun arte”***, izeneko txostena egiteko izanen da.

2022ko uztailean, Foru-agindu bidez izendatu ziren Errekonozimendu eta Erreparazio Batzordeko kideak aurreikusita dagoen ***“Martxoaren 26ko 16/2019 Foru Legean, eskuin muturreko taldeek edo funtzionario publikoek eragindako motibazio politikoko egintzengatik biktimak aitortzea eta erreparatzea”***, irailean eratzeta aurreikusten dena.

Jarduera hauek guztiek argi erakusten dute azken urteotan aurrerapausoak ematen ari direla giza eskubideen urraketak jasan dituzten pertsona guztiei egiaren, aitortzaren eta erreparazioaren bidean. Gizarteari zor diogu, etorkizuneko belaunaldiei, gertatutakoa argitzea, hori baita modurik eraginkorrena torturaren praktika desagerrarazteko.

Botere publikoak motibazio politikoko egintzek eragindako giza eskubideen urraketari buruzko egiaren ezagutzan, eta biktima hauen errekonozimenduan eta erreparazioan lagundu behar dugu. Horregatik, udalek eta toki-erakundeek ere urrats eraginkorrak eman behar ditugu egiaren aitortzan eta erreparazioan aurrera egiteko. Are gehiago, herritarren artean kalte hori pairatu duten pertsonak baldin badaude.

### ***HORREGATIK GUZTIAGATIK, ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAK, HONAKO HAU ADOSTEN DU:***

- 1.-** Esteribarko Udalak elkartasuna eta aitortza agertzen du torturaren eta tratu txarren biktima diren nafarrei, eta, bereziki, udalerrri honetako bizilagunei.
- 2.-** Udalak bere konpromisoa adierazten du egiaren ezagutzan eta egon litezkeen kasuen erreparazioan laguntzeko.
- 3.-** Udalak Nafarroako Gobernuari eskatzen dio tortura eta tratu txarren praktika saihesteko eta ezabatzeko beharrezkoak diren jarduketak guztiak egin ditzala, ez errepikatuzko mekanismoak ezarriz.

4.- Udalak ebazpen honen berri emanen die Nafarroako Gobernuari, Herritarrekiko Harremanetarako Kontseilaritzari eta Bake eta Bizikidetzeta Departamentuko Zuzendaritza Nagusiari, jakinaren gainean egon daitezzen, eta onspenaren berri emanen dio “*Nafarroako Torturatuen Sarea*” Elkarteari, helbide elektronikoa honetan: nts.harremanak@gmail.com.

## CASTELLANO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 12 de febrero de 2022 se creó la Asociación “*Red de personas torturadas en Navarra*”, con la finalidad de dar un paso más en la reclamación de la verdad, el reconocimiento, la reparación y en la garantía de no repetición para las personas navarras que han sufrido malos tratos y torturas por motivación política en la Comunidad Foral.

Esta asociación está elaborando un censo de personas torturadas y a día de hoy son ya más de 1.000 los casos recogidos; **2** de ellos en este municipio.

Según datos difundidos por la Asociación, se han registrado:

- Más de 1.000 casos de torturas.
- Dos personas muertas a causa de las torturas padecidas: Mikel Zabalza y Antonio Goñi Igoa.
- Una condena del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por torturar a Igor Portu y Mattin Sarasola.
- Cuatro condenas del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por no investigar las denuncias de torturas a cuatro ciudadanos navarros (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel e Iñigo González).
- Un informe del año 2011 elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura, dando credibilidad al testimonio de torturas de tres personas navarras.
- Al menos 101 localidades navarras se han visto afectadas por la tortura.

En los últimos años desde las Instituciones públicas se están dando pasos para esclarecer estos casos. En junio de 2019 se publicó el “**Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978**” encargado por el Gobierno de Navarra al Instituto Vasco de Criminología (IVAC), en el que se recoge entre sus conclusiones la necesidad de ampliar el estudio a los años siguientes a 1978 para comprender la dimensión real de la tortura y los malos tratos en Navarra.



El 29 diciembre de 2021, el Gobierno de Navarra aprobó el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. En el eje 1 del Plan se recoge el compromiso del Gobierno de Navarra de *“potenciar los mecanismos para la aplicación de los Derechos Humanos en las actuaciones del conjunto institucional, político, social y económico de Navarra”*.

En junio de 2022 el Gobierno de Navarra notificó la adjudicación al Instituto Vasco de Criminología (IVAC) de la Universidad Pública del País Vasco (UPV), junto a otras tres entidades, en la convocatoria de subvenciones a centros o institutos de investigación y organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos humanos para la realización y difusión de informes acerca de vulneraciones producidas en Navarra. La convocatoria ha sido impulsada por el Departamento de Relaciones Ciudadanas a través de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. La ayuda irá destinada a la elaboración de un informe titulado ***“Investigación sobre tortura y otros malos tratos en Navarra desde 1979 a la actualidad”***.

En julio de 2022 se designó por Orden Foral a los miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación prevista en la **“Ley Foral 16/2019 de 26 de Marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos”** que se prevé constituir en septiembre.

Todas estas actuaciones son un claro ejemplo de que en los últimos años se están dando avances en el camino de la verdad, el reconocimiento y la reparación a todas las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos. Le debemos a la sociedad, a las futuras generaciones, esclarecer lo ocurrido, ya que es la forma más efectiva para erradicar la práctica de la tortura.

Los poderes públicos debemos contribuir al conocimiento de la verdad sobre la vulneración de los derechos humanos por actos de motivación política y al reconocimiento y reparación de estas víctimas. Por ello, también los ayuntamientos/entidades locales debemos dar pasos efectivos para avanzar en el reconocimiento de la verdad y la reparación. Más si cabe si entre sus ciudadanos se cuenta con personas que han sufrido esa lacra.

**El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (EH Bildu, 5; Oloki es Esteribar, 2) y 3 en contra (Independientes de Esteribar)), adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.- El Ayuntamiento de Esteribar manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.**

2.- El Ayuntamiento muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.

3.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la práctica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.

4.- El Ayuntamiento dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Relaciones Ciudadanas y la Dirección General del Departamento de Paz y Convivencia para su conocimiento e informará de su aprobación a la Asociación.”

## **7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### **7.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.**

#### [Punto 7 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **8.- GALDERAK ETA ESKAERAK.**

#### [Punto 8 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.